

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**2252** *Dirección General de Ganadería.- Resolución de 7 de mayo de 2015, por la que se conceden provisionalmente las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, convocadas anticipadamente mediante Orden de 18 de diciembre de 2014, de esta Consejería.*

Visto el expediente de subvenciones de referencia, y a la vista de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante la Orden de esta Consejería de 18 de diciembre de 2014 (BOC n° 251, de 29.12.14), se convocan anticipadamente para el ejercicio 2015, las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, previstas en el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, que regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional de Medidas de Ayuda a la Apicultura para el trienio 2014-2016, y se aprueban las bases complementarias que han de regir la misma.

**Segundo.-** A la citada convocatoria se destinaron créditos por importe total de cincuenta mil (50.000,00) euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2015, según el siguiente desglose:

a) Veinticinco mil (25.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 13.11.412C.470.00, L.A. 13400101, “Medidas de apoyo a la apicultura (MAPA)”.

b) Veinticinco mil (25.000,00) euros, con cargo a la aplicación 13.11.412C.470.00, L.A. 13407202, “Medidas de apoyo a la apicultura (CAC)”.

Las citadas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), con un 50%, que se aplicará en función de los que finalmente se concedan en virtud de lo previsto en el Reglamento (CE) 797/2004, del Consejo, de 26 de abril de 2004, que establece las medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, derogado por el Reglamento (CE) 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas, salvo lo dispuesto en el apartado 3 de su artículo 201. Del mismo modo, en el citado Real Decreto 519/1999 se establece que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) podrá contribuir a la financiación de tales actuaciones hasta en un 25% del coste de las mismas, siendo financiado el porcentaje restante por las Comunidad Autónoma.

**Tercero.-** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, han sido formuladas un total de 4 solicitudes para acogerse a las citadas subvenciones.

**Cuarto.-** Mediante Resolución de la Dirección General de Ganadería de 5 de marzo de 2015 (BOC nº 50, de 13.3.15) se requiere documentación a los interesados para subsanar la falta o acompañar la documentación preceptiva concediéndoles un plazo de diez días al respecto, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 la base 8 del Anexo de la Orden de convocatoria. Finalmente las 4 solicitudes reúnen los requisitos exigidos.

**Quinto.-** De conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la base 8 del Anexo de la Orden de convocatoria de 18 de diciembre, se procedió a evaluar las solicitudes presentadas que reunían los requisitos exigidos, a cuyo efecto se constituyó el Comité de Valoración, como órgano colegiado, el cual no aplicó los criterios de otorgamiento de la subvención previstos en la base 5 del Anexo de la Orden de convocatoria mencionada, ya que la disponibilidad presupuestaria era suficiente para aplicar la cuantía máxima establecida para las distintas actuaciones y atender la totalidad de las solicitudes, emitiendo informe de fecha 30 de abril de 2015, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la base 8.

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El órgano competente para adoptar la presente Resolución Provisional es el Director General de Ganadería, en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de la base 8 del Anexo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 18 de diciembre de 2014, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2015, las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias.

**Segundo.-** La presente resolución provisional se dicta de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo determinado en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y en las bases reguladoras previstas en el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, ya señalado, que rigen la presente convocatoria.

**Tercero.-** Considerando que el apartado 4 del artículo 16 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, dispone que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, elevará la Propuesta de Resolución provisional, debidamente motivada, al órgano concedente, que adoptará la Resolución. Dicha Resolución deberá notificarse a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias, concediéndoles un plazo de 10 días, contados desde la publicación en el referido Boletín para que presenten la aceptación expresa de la subvención, ajustada al modelo que figura en el anexo II de la Orden de convocatoria y asimismo según dispone el apartado 5 de la base 8 del Anexo de la Orden de convocatoria deberán darse de alta de tercero en el sistema económico financiero de Canarias (SEFLOGIC), así como que, en caso de que no se otorgue la aceptación o no conste el alta a terceros, dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Visto el Informe-propuesta del Jefe de Servicio de Producción y Comercialización Ganadera de fecha 7 de mayo de 2015 y los demás preceptos legales de aplicación, y en uso de las competencias que me han sido delegados,

### RESUELVO:

**Primero.-** Conceder provisionalmente a los peticionarios relacionados en el anexo, bajo el epígrafe “Expedientes Estimados”, las subvenciones por el importe allí indicado, destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, convocadas mediante Orden de esta Consejería de 18 de diciembre de 2014, las cuales cumplen con los requisitos exigidos en el la base 3 del anexo de la Orden de convocatoria citada, así como en la normativa básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Segundo.-** Que el importe total de dichas subvenciones asciende a la cantidad de cincuenta mil novecientos noventa y ocho euros con diecisiete céntimos (50.998,17 euros); veinticinco mil cuatrocientos noventa y nueve euros con nueve céntimos (25.499,09 euros), que se detraerán de los créditos retenidos a tales fines con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: doce mil setecientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y tres céntimos (12.749,53 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria: 13.11.412C.470.00, L.A. 13400101, “Medidas de apoyo a la apicultura (MAPA)”, y doce mil setecientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y seis céntimos (12.749,56 euros), con cargo a la aplicación 13.11.412C.470.00, L.A. 13407202, “Medidas de apoyo a la apicultura (CAC)” de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2015, y veinticinco mil cuatrocientos noventa y nueve euros con ocho céntimos (25.499,08 euros) con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

**Tercero.-** La efectividad de la subvención queda condicionada a la aceptación expresa por parte de los beneficiarios y se den de alta de tercero en el sistema económico financiero de Canarias (SEFLOGIC), que deberán comunicarla en el plazo máximo de 10 días, a contar desde el mismo día de la notificación de la presente Resolución Provisional, ajustada al modelo que figura en el Anexo II de la Orden de convocatoria de 18 de diciembre de 2014, señalada, así como que, en caso de que no se otorgue la aceptación o no conste el alta a terceros, dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 18 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, transcurrido el plazo para la aceptación expresa de los solicitantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el órgano instructor elevará al órgano concedente la propuesta de resolución definitiva de concesión.

**Quinto.-** Para el abono de la subvención concedida, el beneficiario deberá haber realizado la conducta objeto de subvención como máximo el 30 de junio de 2015, y sin necesidad de requerimiento previo, comunicar a esta Consejería la realización de la misma, acompañada de la documentación justificativa establecida en la base 11 del Anexo de la Orden de convocatoria, y en el artículo 25.a) y el artículo 35, apartado 5, del Decreto 36/2009, de 31

de marzo, como máximo el 15 de julio de 2015, condición a la cual queda igualmente sujeta la efectividad de la subvención concedida.

**Sexto.-** Para lo no establecido en la presente Resolución provisional se estará a lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de 18 de diciembre de 2014, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2015, las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, previstas en el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, que regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional de Medidas de Ayuda a la Apicultura para el trienio 2014-2016, y se aprueban las bases complementarias que han de regir la misma, a los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, y al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga o contradiga a la normativa básica de las anteriores normas.

Hágase saber a los interesados, que si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de mayo de 2015.- El Director General de Ganadería, Juan Pedro Dávila de León.

**ANEXO  
EXPEDIENTES ESTIMADOS**

Orden de 18 de diciembre de 2014, subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias

**Nº DE EXPEDIENTE: 01-GC-AP-15****Asociación Unión Apícola Canaria****Peticionario:** **G-35796606****CIF:** **Valsequillo****Localidad:** **COLECTIVA****Tipo de solicitud:** **160****Nº de explotaciones:** **6.100****Nº de colmenas:** **1.1.1.1.1.1****ACTUACIONES QUE PROPONE REALIZAR Y SUBVENCIÓN PROPUESTA**

MEDIDA	ACTUACIONES	Inversión		Presupuesto Subvencionable (€/colmena)	Subvención Propuesta
		Solicitada	Aprobada		
A) Información y asistencia técnica	Contratación de servicios veterinarios	2.112,00	2.112,00	2.112,00	1.900,80
	Edición de material divulgativo	900,00	900,00	900,00	765,00
B) Lucha contra la varroa	Tratamientos	29.678,77	29.678,77	24.705,00	22.234,50
C) Racionalización trashumancias	Pólizas de Seguros	7.685,27	7.685,27	1.830,00	1.830,00
D) Apoyo al análisis de miel	Contratos análisis de miel	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>40.376,04</b>	<b>40.376,04</b>	<b>29.547,00</b>	<b>26.730,30</b>

Organismo	Capítulo IV	Importe
C.A 25%	470.00 13407202	6682,58
MAGRAMA 25%	470.00 13400101	6682,57
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>13.365,15</b>
FEAGA 50%		13.365,15
	<b>TOTAL</b>	<b>26.730,30</b>

**Nº DE EXPEDIENTE: 02-LP-AP-15****Peticionario:****CIF****Localidad****Tipo de solicitud****Nº de explotaciones****Nº de colmenas**

Agrupación de Defensa Sanitaria Apicultores de La Palma

G-38330130

Villa de Mazo

COLECTIVA

108

3.387

**1.1.1.1.1.2 ACTUACIONES QUE PROPONE REALIZAR Y SUBVENCIÓN PROPUESTA**

MEDIDA	ACTUACIONES	Inversión		Presupuesto Subvencionable (€/colmena)	Subvención Propuesta	
		Solicitada	Aprobada		%	€
A) Información y asistencia técnica	Contratación de servicios veterinarios	1.551,16	1.551,16	1.185,45	90	1066,91
	Edición de material divulgativo	0,00	0,00	0,00	85	0,00
B) Lucha contra la varroa	Tratamientos	19.870,95	19.870,95	13.717,35	90	12345,62
C) Racionalización trashumancias	Pólizas de Seguros	2.687,51	2.687,51	1.016,10	100	1.016,10
D) Apoyo al análisis de miel	Contratos análisis de miel	0,00	0,00	0,00	50	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>24.109,62</b>	<b>24.109,62</b>	<b>15.918,90</b>		<b>14428,62</b>

Organismo	Capítulo IV	Importe
C.A. 25%	470.00 13407202	3607,16
MAGRAMA 25%	470.00 13400101	3.607,15
<b>SUBTOTAL</b>		<b>7214,31</b>
FEAGA 50%		7.214,31
<b>TOTAL</b>		<b>14428,62</b>

**Nº DE EXPEDIENTE: 03-GO -AP-15**

Petitionario

Asociación Apícola de la Gomera

CIF

G-38314050

Localidad

San Sebastián de La Gomera

Tipo de solicitud

COLECTIVA

Nº de explotaciones

77

Nº de colmenas

1.918

1.1.1.1.1.3

**ACTUACIONES QUE PROPONE REALIZAR Y SUBVENCIÓN PROPUESTA**

MEDIDA	ACTUACIONES	Inversión		Presupuesto Subvencionable (€/colmena)	Subvención Propuesta
		Solicitada	Aprobada		
	Contratación de servicios veterinarios	3.000,00	3.000,00	671,30	604,17
A) Información y asistencia técnica	Edición de material divulgativo	0,00	0,00	0,00	0,00
B) Lucha contra la varroa	Tratamientos	6.721,00	5.191,20	5.191,20	4.672,08
C) Racionalización trashumancias	Pólizas de Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00
D) Apoyo al análisis de miel	Contratos análisis de miel	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>9.721,00</b>	<b>8.191,20</b>	<b>5.862,50</b>	<b>5.276,25</b>

Organismo	Capítulo IV	Importe
C.A. 25%	470.00 13407202	13.19,07
MAGRAMA 25%	470.00 13400101	1.319,06
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2638,13</b>
FEAGA 50%		2638,12
	<b>TOTAL</b>	<b>5.276,25</b>

**Nº DE EXPEDIENTE: 04-GC-AP-15**

Peticionario:

CIF

Localidad

Tipo de solicitud

Nº de explotaciones

Nº de colmenas

1.1.1.1.1.4

Asociación Canaria de Apicultores "ABECAN"

G76199769

Las Palmas de G.C.

COLECTIVA

14

1.040

**ACTUACIONES QUE PROPONE REALIZAR Y SUBVENCIÓN PROPUESTA**

MEDIDA	ACTUACIONES	Inversión		Presupuesto Subvencionable (€/colmena)	Subvención Propuesta	
		Solicitada	Aprobada		%	€
	Contratación de servicios veterinarios	800,00	800,00	364,00	90	327,60
A) Información y asistencia técnica	Edición de material divulgativo	600,00	600,00	156,00	85	132,60
B) Lucha contra la varroa	Tratamientos	6.200,00	6.200,00	4.212,00	90	3.790,80
C) Racionalización trashumancias	Pólizas de Seguros	718,00	718,00	312,00	100	312,00
D) Apoyo al análisis de miel	Contratos análisis de miel	0,00	0,00	0,00	50	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>8.318,00</b>	<b>8.318,00</b>	<b>5.044,00</b>		<b>4.563,00</b>

Organismo	Capítulo IV	Importe
C.A. 25%	470.00 13407202	1.140,75
MAGRAMA 25%	470.00 13400101	1.140,75
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.281,50</b>
FEAGA 50%		2.281,50
	<b>TOTAL</b>	<b>4.563,00</b>